

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2016**

CDVC-SOFP - 23



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
2015**

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirector Operativa Financiera y Patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada HENRY DEVIA PRADO

Auditor YANETH GARCES THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado Fiscal.	8
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación Documental de las Reservas de Apropiación Excepcionales y Cuentas por Pagar.	10
3. ANEXOS	12
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	12

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Pradera – Valle del Cauca, en la vigencia fiscal de 2015, presentó un resultado fiscal positivo de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$2.583 millones) producto de los recursos que no se ejecutaron en las fuentes Sistemas General de Participaciones, Fondos Especiales, y Regalías (que tiene presupuesto de ejecución bienal) y superávit en la Fuente de Recursos Propios.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
HENRY DEVIA PRADO
Alcalde Municipio
Pradera - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Cierre fiscal del **Municipio de Pradera**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus ingresos totales por encima de sus gastos, generando un Resultado Fiscal Positivo de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$2.583 Millones)

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria determinaron Cuatro (4) hallazgos administrativos, uno (1) con connotación disciplinaria

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, esta Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Evaluado el cierre fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo del ejercicio que se generó superávit fiscal de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$2.583 millones) mostrando deficiencia en la ejecución de sus recursos del gastos.

3.1.3 Planes de Mejoramiento

El Municipio de Pradera no tiene suscrito plan de mejoramiento producto del proceso auditor al cierre de la vigencia 2014.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se evidenciaron incoherencia frente a los valores que se muestran en el estado del tesoro.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Municipio ejecutó ingresos por TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY UN MILLONES (\$34.461 Millones) y comprometió gastos por TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$31.877 Millones) generando un Resultado Fiscal de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$2.583 Millones) como consecuencia de recursos del Sistema General de Participaciones, Fondos Especiales y Otras Destinaciones Especificas que no se ejecutaron en su totalidad y superávit en la fuente de Recursos Propios debido al mayor recaudo en el último semestre.(Ver cuadro 1 y 3)

CUADRO 1

Sujeto de Control Municipio de Pradera										
Análisis Resultado fiscal										
Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	16.869.606.935	3.928.517.067	13.663.007.074	34.461.131.076	16.546.241.491	378.586.067	1.289.478.914	13.663.007.074	31.877.313.546	2.583.817.530

Fuente: Secretaria de Hacienda del Municipio

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$4.251 Millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$4.251 Millones), menos los Recursos de Terceros (\$0) se

determinó que en tesorería se encuentran los saldos resultantes de los recursos manejados a través de los presupuestos.

CUADRO 2

Sujeto de Control MUNICIPIO DE PRADERA Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor e ingresos recibidos por anticipados 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
20.798.124.002		16.546.241.491		4.251.882.511	4.251.882.511	0		4.251.882.511	0

Fuente: Secretaria de Hacienda Mpio

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro se determinó superávit fiscal de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$2.977 Millones), al cierre de la Vigencia Fiscal de 2015 así: en las fuentes Recursos Propios MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$1.441 Millones); Fondos Especiales OCHO MILLONES(\$8 Millones); SGP MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$1.537 Millones) y DEFICIT en Otras Destinaciones especificas de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$393 Millones). (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de Control Municipio de Pradera Análisis Recursos a incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del	Reservas	Cuentas Por	Descuentos	Saldo a Incorporar
Recursos Propios	1.576.826.483	70.870.734	64.306.793		1.441.648.956
Fondos Especiales	72.265.084		63.764.481		8.500.603
TOTAL S.G.P	1.996.038.466	323.736.395	144.772.696		1.527.529.375
Regalías	0		0		0
Recursos Con Dest. Espec.					0
Otras Destina. Especificas	606.752.478	894.871.786	105.742.097		-393.861.405
Recaudos a Favor de Terceros	0				0
Totales	4.251.882.511	1.289.478.915	378.586.067	0	3.321.902.017

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio

3.2.2.4 Evaluación Documental de las Reservas de Apropiación Excepcionales y Cuentas por Pagar.

Cuentas por Pagar

El municipio constituyó cuentas por pagar por \$378 millones y de la revisión y examen detallado de la parte documental que soportan la muestra seleccionada, se estableció que cumplen con los requisitos para su conformación como cuentas por pagar atemperadas a la ley.

Reservas de Apropiación Excepcionales

El Municipio constituyó reservas de apropiación excepcionales por MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$1.289 millones). Evaluadas las reservas presupuestales, se determinó que la entidad presenta debilidades en el proceso de planeación contractual y para resolver esas deficiencias se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2015, que no reúnen las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, es decir que constituya la excepción a la regla común o se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptuado por la Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de Octubre 20 de 2011 y a lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria.

1. Hallazgo Administrativo

Se evidenció en la información reportada que el municipio constituye Cuentas por pagar mediante Decreto No. 120 de Diciembre 31 por valor de Trescientos cuarenta y cinco millones (\$345 Millones) mientras que el presupuesto refleja una Cuentas por pagar de (\$379 millones) ocasionado presuntamente por debilidades en los procesos de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la veracidad de la información y situación financiera del municipio.

2. Hallazgo Administrativo

Mediante Decreto 119 de diciembre 31 se constituyen Reservas por valor de Quinientos Ochenta y cuatro millones (\$584 Millones) que difieren en las reservas que presenta el presupuesto que alcanzan los mil doscientos ochenta y nueve

millones (\$1.289 Millones) ocasionado presuntamente por debilidades en los procesos de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la veracidad de la información y situación financiera del municipio.

3. Hallazgo Administrativo

Al conciliar el estado de tesorería contra los saldos contables se observa unas diferencias ocasionadas por debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la información aportada y en la realidad financiera de la entidad. Ver detalle de las cifras a continuación:

<i>Acta de verificación conciliación del estado de tesorería y Saldos contables Vigencia 2015 Municipio de Pradera</i>				
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones
Saldo en caja	0		0	
Saldo en cuentas de ahorro	576.399.176	45.765.795	530.633.381	
Saldo cuentas de ahorro congeladas	368.183.398			
Saldo en cuentas corrientes	3.307.299.937	3.334.512.001	(27.212.064)	
Saldo en cuentas corrientes congeladas	0		0	
Inversiones temporales	0		0	
Otros	0		0	
Totales	4.251.882.511	3.380.277.796	503.421.317	
Fuente: secretaria de hacienda				

4. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

El municipio constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$1.289.478.915, las cuales al evaluarlas se determinó que presentan debilidades en el proceso de planeación contractual y para subsanar se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2015, sin reunir los requisitos y las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, que constituya la excepción a la regla común o se aparte de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptuado por la Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de Octubre 20 de 2011 y a lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria. Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

3. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	Se evidenció en la información reportada que el municipio constituye Cuentas por pagar mediante Decreto No. 120 de Diciembre 31 por valor de Trescientos cuarenta y cinco millones (\$345 Millones) y presupuesto refleja una Cuentas por pagar de (\$379 millones) situación que crea incertidumbre en la veracidad de la información y situación financiera del municipio	La entidad manifiesta: En la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2015, en la columna Obligaciones es decir cuentas por pagar, hay un saldo de 379 Millones, al momento de constituir las CXP mediante Acto Administrativo No.120 de Diciembre 31 de 2015 por medio del cual se contabilizan cuentas por pagar con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que expira el 31 de diciembre de 2015 y confrontado con saldos por fuentes de financiación en la tesorería, se determinó que parte de estas obligaciones no tenían los recursos para ser consideradas CXP por lo tanto se constituyeron CXP por valor de 345 Millones y déficit de CXP por valor de 0.00. Según Decreto No.039 del 22 de febrero de 2016, posteriormente se detectó que las CXP de Salud Régimen Subsidiador de 345 y déficit embre 31 de 2015 por medio de quedaron mal constituidas debiendo ser déficit. Las CXP quedaron por un valor de \$310.782.583, el déficit de las CXP por un valor de \$68.403.484 los dos suman \$379 millones igual que la Ejecución Presupuestal. Se anexa Decreto No. 039 del 2016. Anexo 2: Decreto No. 039 de Febrero 22 de 2016.	La entidad no desvirtúa los hechos que originaron la observación por lo que se confirma el hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento. Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: <u>Se evidenció en la información reportada que el municipio constituye Cuentas por pagar mediante Decreto No. 120 de Diciembre 31 por valor de Trescientos cuarenta y cinco millones (\$345 Millones) mientras que el presupuesto refleja una Cuentas por pagar de (\$379 millones) ocasionado presuntamente por debilidades en los procesos de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la veracidad de la información y situación financiera del municipio.</u>	X					
2	Mediante Decreto 119 de diciembre 31 se constituyen Reservas por valor de Quinientos Ochenta y cuatro millones (\$584 Millones) que difieren en las reservas que presenta el presupuesto que alcanzan los mil doscientos ochenta y nueve millones (\$1.289 Millones) diferencia que la entidad debe aclarar, toda vez que se crea incertidumbre en la veracidad de la información y situación financiera de la entidad.	La entidad responde: En la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2015, en la columna Compromisos es decir reservas presupuestales, hay un saldo de 1.289 Millones, al momento de constituir las Reservas mediante Acto Administrativo No.119 de Diciembre 31 de 2015 por medio del cual se contabilizan reservas con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que expira el 31 de diciembre de 2015 y confrontado con saldos por fuentes de financiación en la tesorería, se determinó que para estos compromisos no existían suficientes recursos para ser	La entidad no desvirtúa y por el contrario reconoce que existió error en la información reportada por lo tanto se confirma el hallazgo Administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento. Se modifica el hallazgo en los siguientes términos:	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					DAÑO PATRIMONIAL																					
				A	S	D	P	F																						
		considerados como Reservas Presupuestales, por lo tanto se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de 584 Millones y déficit de Reserva Presupuestal Según Decreto No. 121 por valor de 738 Millones, los dos suman \$1.322 Millones.000. Según Decreto No.041 del 22 de febrero de 2016, posteriormente se detectó que la Obligación de Construcción Centro de Integración ciudadana (ministerio del interior) quedaron mal constituidas debiendo ser déficit. Las Reservas Presupuestales quedaron por un valor de \$ 491.084.268,59 el déficit de las reservas por un valor de \$ 798.394.645,92 los dos suman \$ 1289 millones igual que la Ejecución Presupuestal. Anexo 2: Decreto No. 041 de Febrero 22 de 2016	<u>Mediante Decreto 119 de diciembre 31 se constituyen Reservas por valor de Quinientos Ochenta y cuatro millones (\$584 Millones) que difieren en las reservas que presenta el presupuesto que alcanzan los mil doscientos ochenta y nueve millones (\$1.289 Millones) ocasionado presuntamente por debilidades en los procesos de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la veracidad de la información y situación financiera del municipio.</u>																											
3	Al conciliar el estado de tesorería contra los saldos contables se observa unas diferencias ocasionadas por debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la información aportada y en la realidad financiera de la entidad. Ver detalle de las cifras a continuación:	La entidad manifiesta: Independientemente que estos recursos estén embargados en el estado del Tesoro se reflejan y por ende se discriminan en el Cuadro con el concepto de embargos Judiciales. El Municipio para esta vigencia maneja los embargos en el Fondo de Contingencias ya que estos se encuentran congelados y son usados para cubrir fallos judiciales. El saldo contable a diciembre 31 de 2015 presenta un saldo en las cuentas corrientes por valor de \$3.334.512.001 con el cual para llegar al total del efectivo en el saldo contable, omitieron los valores correspondientes de la cuenta 111090 Otros depósitos en instituciones financieras por valor de \$ 915.186.621 los cuales están distribuidos así: <table border="1" data-bbox="655 1291 934 1356"> <tr> <td>11409001</td> <td>Embargos 2801</td> <td>5.368.183.366</td> </tr> <tr> <td>11409002</td> <td>Embargos Públicos</td> <td>37.524.050</td> </tr> <tr> <td>11409007</td> <td>2208 Infravías- 10-14-3229</td> <td>3.334.001.553</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subtotal</td> <td>\$ 915.186.621</td> </tr> <tr> <td>114005</td> <td>Cuentas corrientes</td> <td>3.334.512.001</td> </tr> <tr> <td>114006</td> <td>Cuentas de ahorro</td> <td>6.766.226</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$ 4.295.464.416</td> </tr> </table> .Con lo anterior se corrobora la diferencia presentada entre	11409001	Embargos 2801	5.368.183.366	11409002	Embargos Públicos	37.524.050	11409007	2208 Infravías- 10-14-3229	3.334.001.553	Subtotal		\$ 915.186.621	114005	Cuentas corrientes	3.334.512.001	114006	Cuentas de ahorro	6.766.226	Total		\$ 4.295.464.416	Se mantiene el hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento. Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: <u>Al conciliar el estado de tesorería contra los saldos contables se observa unas diferencias ocasionadas por debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso, situación que genera incertidumbre en la información aportada y en la realidad financiera de la entidad. Ver detalle de las cifras a continuación:</u>	X					
11409001	Embargos 2801	5.368.183.366																												
11409002	Embargos Públicos	37.524.050																												
11409007	2208 Infravías- 10-14-3229	3.334.001.553																												
Subtotal		\$ 915.186.621																												
114005	Cuentas corrientes	3.334.512.001																												
114006	Cuentas de ahorro	6.766.226																												
Total		\$ 4.295.464.416																												

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					DAÑO PATRIMONIAL																																																																																																			
				A	S	D	P	F																																																																																																				
	<table border="1"> <caption>Acta de verificación conciliación del estado de tesorería y Saldos contables Vigencia 2015 Municipio de Pradera</caption> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Saldo Tesorería</th> <th>Saldo en libros contables</th> <th>Diferencia</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo en caja</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas de ahorro</td> <td>676.389.176</td> <td>45.765.795</td> <td>530.623.381</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas de ahorro congeladas</td> <td>368.183.386</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas corrientes</td> <td>3.307.299.937</td> <td>3.334.512.001</td> <td>(27.212.064)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas corrientes congeladas</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inversiones temporales</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>4.251.882.541</td> <td>3.386.277.796</td> <td>503.421.317</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Fuente: secretaria de hacienda</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones	Saldo en caja	0	0	0		Saldo en cuentas de ahorro	676.389.176	45.765.795	530.623.381		Saldo en cuentas de ahorro congeladas	368.183.386				Saldo en cuentas corrientes	3.307.299.937	3.334.512.001	(27.212.064)		Saldo en cuentas corrientes congeladas	0	0	0		Inversiones temporales	0	0	0		Otros	0	0	0		Totales	4.251.882.541	3.386.277.796	503.421.317		Fuente: secretaria de hacienda					<p>el estado de tesorería y el saldo contable de \$43.581.906 valor correspondiente a ingresos por regalías.</p> <table border="1"> <caption>Acta de verificación conciliación del estado de tesorería y Saldos contables Vigencia 2015 Municipio de Pradera</caption> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Saldo Tesorería</th> <th>Saldo en libros contables</th> <th>Diferencia</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo en caja</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas de ahorro</td> <td>676.389.176</td> <td>45.765.795</td> <td>530.623.381</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas de ahorro congeladas</td> <td>368.183.386</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas corrientes</td> <td>3.307.299.937</td> <td>3.334.512.001</td> <td>(27.212.064)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en cuentas corrientes congeladas</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inversiones temporales</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>4.251.882.541</td> <td>3.386.277.796</td> <td>503.421.317</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Fuente: secretaria de hacienda</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones	Saldo en caja	0	0	0		Saldo en cuentas de ahorro	676.389.176	45.765.795	530.623.381		Saldo en cuentas de ahorro congeladas	368.183.386				Saldo en cuentas corrientes	3.307.299.937	3.334.512.001	(27.212.064)		Saldo en cuentas corrientes congeladas	0	0	0		Inversiones temporales	0	0	0		Otros	0	0	0		Totales	4.251.882.541	3.386.277.796	503.421.317		Fuente: secretaria de hacienda										
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones																																																																																																								
Saldo en caja	0	0	0																																																																																																									
Saldo en cuentas de ahorro	676.389.176	45.765.795	530.623.381																																																																																																									
Saldo en cuentas de ahorro congeladas	368.183.386																																																																																																											
Saldo en cuentas corrientes	3.307.299.937	3.334.512.001	(27.212.064)																																																																																																									
Saldo en cuentas corrientes congeladas	0	0	0																																																																																																									
Inversiones temporales	0	0	0																																																																																																									
Otros	0	0	0																																																																																																									
Totales	4.251.882.541	3.386.277.796	503.421.317																																																																																																									
Fuente: secretaria de hacienda																																																																																																												
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones																																																																																																								
Saldo en caja	0	0	0																																																																																																									
Saldo en cuentas de ahorro	676.389.176	45.765.795	530.623.381																																																																																																									
Saldo en cuentas de ahorro congeladas	368.183.386																																																																																																											
Saldo en cuentas corrientes	3.307.299.937	3.334.512.001	(27.212.064)																																																																																																									
Saldo en cuentas corrientes congeladas	0	0	0																																																																																																									
Inversiones temporales	0	0	0																																																																																																									
Otros	0	0	0																																																																																																									
Totales	4.251.882.541	3.386.277.796	503.421.317																																																																																																									
Fuente: secretaria de hacienda																																																																																																												
4	<p>La municipalidad constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$1.289 millones. Evaluadas las reservas presupuestales, se determinó que la entidad presenta debilidades en el proceso de planeación contractual, y para resolver esas deficiencia se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2015, que no reúnen las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, es decir que constituya la excepción a la regla común o se aparte de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo contemplado por la Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de Octubre 20 de 2011 y a lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria</p>	<p>Como Secretario de Hacienda, de la vigencia 2015, requerí a las distintas secretarías los respectivos soportes para la constitución de las respectivas Reservas de los contratos no Ejecutados a la fecha.</p> <p>Estos soportes son los que se anexan en los diferentes contratos establecidos como reservas excepcionales.</p>	<p>La municipalidad no desvirtúa la observación con los argumentos aportados, por lo que se deja en firme el hallazgo en sus connotación Administrativa y Disciplinaria. Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: <u>El municipio constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$1.289.478.915, las cuales al evaluarlas se determinó que presentan debilidades en el proceso de planeación contractual y para subsanar se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2015, sin reunir los requisitos y las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, que constituya la excepción a la regla común o se aparte de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptualizado por la</u></p>	X		X																																																																																																						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			<u>Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de Octubre 20 de 2011 y a lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria. Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).</u>						
	TOTAL			4		1			